GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 24/17, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2017, PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - ID 334.975.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa N° 20/2017, para Adquisición de Elementos de Limpieza - ID 334.975, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 19 de setiembre de 2017 a las 09 horas con 15 minutos se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta N° 25/17, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por Ítem.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.017, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.
Línea Presupuestaria 12-1-1-3-0-0-340-10-01-99.-

Presentaron ofertas:

- GL VENTAS Y SERVICIOS RUC N° 1861152-4
- ALTERNATIVE S.A. RUC N° 80069862-2
- MOLMAN S.A. RUC N° 80014304-3
- IN DESIGN S.R.L. RUC N° 80046351-0
- EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC N° 80002756-6
- SINEC COMERCIAL RUC N° 4501458-2

Se adjunta copia del Acta de Apertura.

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El representante de la firma MOLMAN S.A. RUC N° 80014304-3, ha manifestado en el acto de apertura que las firmas GL VENTAS & SERVICIOS y EMPORIO S.R.L., según se visualiza en la constancia del SIPE se encuentran vencidas con el pago a IPS, según la Ley 2051/03 en el artículo 40 "No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades" inciso "k" Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 75/17, de fecha 10 de octubre del corriente año, a la firma GL VENTAS & SERVICIOS RUC 1861152-4, Constancia de no adeudar en el seguro social para el momento de apertura de oferta y la composición de precio de los siguientes Ítems: Ítem N° 4, 10, 12, 16, 17, 19, 21, 23, 24, 25, y el Ítem N° 31, teniendo en cuenta que están por debajo del 30 % del precio referencial y los Ítems N° 2, 3, 7, 15, 22, 28, 29, 30 y el Ítem N° 32, están por encima del 20 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 20/2017 para Adquisición de Elementos de Limpieza - ID 334.975, a fin de contestar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma GL VENTAS & SERVICIOS RUC 1861152-4, presentó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, referente a la Constancia de no adeudar con el seguro social, la firma en referencia presentó dicho certificado según el cual dicha firma no se encontraba en mora al momento de la apertura.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 76/17, de fecha 10 de octubre del corriente año, a la firma ALTERNATIVE S.A. RUC 80069862-2, composición de precio de los siguientes Ítems: Ítem N° 4, 12, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 25 y el Ítem N° 31, teniendo en cuenta que están por debajo del 30 % del precio referencial y los Ítems N° 3, 7, 8, 13, 14, 15, 18, 22, 29, y el Ítem N° 32 están por encima del 20 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 20/2017 para Adquisición de Elementos de Limpieza - ID 334.975, a fin de contestar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma ALTERNATIVE S.A. RUC 80069862-2, presentó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 77/17, de fecha 10 de octubre del corriente año, a la firma MOLMAN S.A. RUC 80014304-3, composición de precio de los siguientes Ítems: Ítem N° 4, 6, 10, 12, 16, y el Ítem N° 23, teniendo en cuenta que están por debajo del 30 % del precio referencial y los Ítems N° 3, 7, 29 y el Ítem N° 33 están por encima del 20 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 20/2017 para Adquisición de Elementos de Limpieza - ID 334.975, a fin de contestar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma MOLMAN S.A. RUC 80014304-3, presentó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 78/17, de fecha 10 de octubre del corriente año, a la firma INDESIGN S.R.L RUC 80046351-0, composición de precio de los siguientes Ítems: Ítem N° 12 y el Ítem N° 23, teniendo en cuenta que están por debajo del 30 % del precio referencial y los Ítems N° 1, 3, 6, 7, 8 y el Ítem N° 9 están por encima del 20 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 20/2017 para Adquisición de Elementos de Limpieza - ID 334.975, a fin de contestar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma INDESIGN S.R.L RUC 80046351-0, presentó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 79/17, de fecha 10 de octubre del corriente año, a la firma EMPORIO S.R.L. RUC 80002756-6, Constancia de no adeudar en el seguro social para el momento de apertura de oferta y la composición de precio en el Ítem N° 21, teniendo en cuenta que están por debajo del 30 % del precio referencial y los Ítems N° 22, 29 y el Ítem N° 33 están por encima del 20 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 20/2017 para Adquisición de Elementos de Limpieza - ID 334.975, a fin de contestar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.
La firma EMPORIO S.R.L. RUC 80002756-6, presentó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, referente a la Constancia de no adeudar con el seguro social, la firma en referencia presentó dicho certificado según el cual dicha firma no se encontraba en mora al momento de la apertura.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 80/17, de fecha 10 de octubre del corriente año, a la firma SINEC COMERCIAL RUC 4501458-2, composición de precio los Ítems N° 4 y 12, teniendo en cuenta que están por debajo del 30 % del precio referencial y los Ítems N° 3, 7, 8 y el Ítem N° 10 están por encima del 20 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 20/2017 para Adquisición de Elementos de Limpieza - ID 334.975, a fin de contestar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.
La firma SINEC COMERCIAL RUC 4501458-2, no contesto en tiempo y forma a lo solicitado por el Comité de Evaluación, al trascurrir el período de 24 horas plazo que se le dio para contestar las aclaraciones del Comité de Evaluación, y al no tener respuestas de la misma, la firma SINEC COMERCIAL RUC 4501458-2, será descalificada, conforme al Artículo 57. Del Decreto reglamentaria, Aclaración de ofertas, dice "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos. En concordancia con la Resolución DNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas. En concordancia con la Resolución DNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas en su art. 1° dice entre otras cosas: si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

	DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS JURÍDICA	ALTERNATIVE S.A.	MOLMAN S.A.	IN DESIGN S.R.L.	EMPORIO S.R.L.
a	Formulario de presentación de la oferta,	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

	debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.				
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d	constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
g	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de lá Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
h	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
i	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

	vigente.				
j	Patente municipal vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Otros documentos				
1	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
2	El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 años (2015-2016) en este rubro objeto de la contratación (papelería varios como los solicitados en el presente llamado), para el efecto deberá presentar con su oferta como mínimo 1 (una) copia de Contrato por cada año (los contratos podrán estar formalizado con entidades públicas y/o privadas), y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 20% del monto ofertado en este rubro del presente llamado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

	DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS FISICAS	GL VENTAS & SERVICIOS
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
d	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple
a	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
b	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
c	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
d	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
e	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una copia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple
f	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
	Otros documentos	
1	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No Cumple

2	El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 años (2015-2016) en este rubro objeto de la contratación (papelería varios como los solicitados en el presente llamado), para el efecto deberá presentar con su oferta como mínimo 1 (una) copia de Contrato por cada año (los contratos podrán estar formalizado con entidades públicas y/o privadas), y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 20% del monto ofertado en este rubro del presente llamado.	Cumple

La firma ALTERNATIVE S.A. RUC 80069862-2, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación. El Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, No Cumple, la misma no es causal para descalificar la oferta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo. Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representantes de la firma ALTERNATIVE S.A. RUC 80069862-2, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representantes de la firma ALTERNATIVE S.A. RUC 80069862-2, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma ALTERNATIVE S.A. RUC 80069862-2, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma MOLMAN S.A. RUC 80014304-3, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación. El Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, No Cumple, la misma no es causal para descalificar la oferta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo. Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representantes de la firma MOLMAN S.A. RUC 80014304-3, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representantes de la firma MOLMAN S.A. RUC 80014304-3, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma MOLMAN S.A. RUC 80014304-3, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la

totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma INDESIGN S.R.L RUC 80046351-0, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación. El Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, No Cumple, la misma no es causal para descalificar la oferta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo. Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representantes de la firma INDESIGN S.R.L RUC 80046351-0, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representantes de la firma INDESIGN S.R.L RUC 80046351-0, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma INDESIGN S.R.L RUC 80046351-0, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma EMPORIO S.R.L. RUC 80002756-6, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación. El Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, No Cumple, la misma no es causal para descalificar la oferta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo. Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representantes de la firma EMPORIO S.R.L. RUC 80002756-6, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representantes de la firma EMPORIO S.R.L. RUC 80002756-6, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma EMPORIO S.R.L. RUC 80002756-6, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma GL VENTAS & SERVICIOS RUC 1861152-4, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación. En relación al Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, la firma GL VENTAS & SERVICIOS RUC 1861152-4, no presentó dicho Certificado el mismo no es motivo de descalificación.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.
Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma GL VENTAS & SERVICIOS RUC 1861152-4, el mismo no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma GL VENTAS & SERVICIOS RUC 1861152-4, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que el propietario de la firma GL VENTAS & SERVICIOS RUC 1861152-4, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

La firma ALTERNATIVE S.A. RUC 80069862-2, presentó oferta de la siguiente manera:
Con el precio más bajo en los Ítem N° 1, Ítem N° 2, Ítem N° 5, Ítem N° 13, Ítem N° 25, Ítem N° 28, y el Ítem N° 32.-
Segundo precio más bajo en los Ítem N° 9, Ítem N° 11, Ítem N° 12, Ítem N° 14, Ítem N° 15, Ítem N° 16, Ítem N° 17, Ítem N° 19, Ítem N° 21, Ítem N° 26, Ítem N° 27, Ítem N° 29, Ítem N° 30, Ítem N° 31 y el Ítem N° 33.-
Tercer precio más bajo en los Ítem N° 3, Ítem N° 6, Ítem N° 7, Ítem N° 8, Ítem N° 10, Ítem N° 18, Ítem N° 20, Ítem N° 22 y el Ítem N° 24.-
Cuarto precio los Ítem N° 4 y el Ítem N° 23, dicha firma es apto para ser analizada en la etapa siguiente.

La firma MOLMAN S.A. RUC 80014304-3, presentó oferta de la siguiente manera:
Primer precio más bajo en los Ítem N° 4, Ítem N° 6, Ítem N° 7, Ítem N° 9, y el Ítem N° 22.-
Segundo precio más bajo en los Ítem N° 3, Ítem N° 5, Ítem N° 8 y el Ítem N° 10.-
Tercer precio más bajo en los Ítem N° 1, Ítem N° 11, Ítem N° 12, Ítem N° 16, Ítem N° 19, Ítem N° 23, Ítem N° 29 y el Ítem N° 30.-
Cuarto precio el Ítem N° 33.-
Quinto precio el Ítem N° 17.-

No cotiza los Ítem N° 2, Ítem N° 13, Ítem N° 14, Ítem N° 15, Ítem N° 18, Ítem N° 20, Ítem N° 21, Ítem N° 24, Ítem N° 25, Ítem N° 26, Ítem N° 27, Ítem N° 28, Ítem N° 31 y el Ítem N° 32, dicha firma es apto para ser analizada en la etapa siguiente.

La firma INDESIGN S.R.L RUC 80046351-0, presentó oferta de la siguiente manera:
Primer precio más bajo en el Ítem N° 23.-
Segundo precio más bajo en el Ítem N° 2.-
Tercer precio más bajo en el Ítem N° 25.-
Cuarto precio en los Ítem N° 1, Ítem N° 10, Ítem N° 11, Ítem N° 12 y el Ítem N° 17.-
Quinto precio en los Ítem N° 4, Ítem N° 7, Ítem N° 8, Ítem N° 9 y el Ítem N° 19.-
No cotiza los Ítem N° 5, Ítem N° 13, Ítem N° 14, Ítem N° 15, Ítem N° 16, Ítem N° 18, Ítem N° 20, Ítem N° 21, Ítem N° 22, Ítem N° 24, Ítem N° 26, Ítem N° 27, Ítem N° 28, Ítem N° 29, Ítem N° 30, Ítem N° 31, Ítem N° 32 y el Ítem N° 33, dicha firma es apto para ser analizada en la etapa siguiente.

En esta etapa de evaluación se aplicó para el Ítem N° 25 el Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.
Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:

En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)

En este caso la firma INDESIGN S.R.L RUC 80046351-0, cuenta con mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS que la firma EMPORIO S.R.L. RUC 80002756-6, razón por la cual en el Ítem N° 25 queda la firma INDESIGN S.R.L como el tercer precio más bajo y la firma EMPORIO S.R.L. en el cuarto precio.

La firma EMPORIO S.R.L. RUC 80002756-6, presentó oferta de la siguiente manera:
Primer precio más bajo en los Ítem N° 18, Ítem N° 20, Ítem N° 29 y el Ítem N° 30.-
Segundo precio más bajo en el Ítem N° 24.-
Tercer precio más bajo en los Ítem N° 2, Ítem N° 17, Ítem N° 21, Ítem N° 26, Ítem N° 27, Ítem N° 31 y el Ítem N° 33.-
Cuarto precio en los Ítem N° 3, Ítem N° 5, Ítem N° 9, Ítem N° 16, Ítem N° 19, Ítem N° 22 y el Ítem N° 25.-
Quinto precio en los Ítem N° 6 y el Ítem N° 23.-
No cotiza los Ítem N° 1, Ítem N° 7, Ítem N° 8, Ítem N° 10, Ítem N° 13, Ítem N° 14, Ítem N° 15, Ítem N° 28 y el Ítem N° 32, dicha firma es apto para ser analizada en la etapa siguiente.

La firma GL VENTAS & SERVICIOS RUC 1861152-4, presentó oferta de la siguiente manera:
Primer precio más bajo en los Ítem N° 3, Ítem N° 8, Ítem N° 10, Ítem N° 11, Ítem N° 12, Ítem N° 14, Ítem N° 15, Ítem N° 16, Ítem N° 17, Ítem N° 19, Ítem N° 21, Ítem N° 24, Ítem N° 26, Ítem N° 27, Ítem N° 31 y el Ítem N° 33.-

Segundo precio más bajo en los Ítem N° 1, Ítem N° 4, Ítem N° 7, Ítem N° 18, Ítem N° 20, Ítem N° 22, Ítem N° 23, Ítem N° 25, Ítem N° 28 y el Ítem N° 32.-
Tercer precio más bajo en el Ítem N° 9.-
Cuarto precio en los Ítem N° 2, Ítem N° 6, Ítem N° 29 y el Ítem N° 30.-
Quinto precio en el Ítem N° 5.-
No cotiza el Ítem N° 13, dicha firma es apta para ser analizada en la etapa siguiente.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por el oferente.

CRITERIOS	ALTERNATIVE S.A. RUC 80069862-2	MOLMAN S.A. RUC 80014304-3	INDESIGN S.R.L RUC 80046351-0	EMPORIO S.R.L. RUC 80002756-6	GL VENTAS & SERVICIOS RUC 1861152-4
Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación

Del resultado del análisis se comprobó que todas las firmas cumplen con las especificaciones técnicas exigidos en la Carta de Invitación y la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Las firmas ALTERNATIVE S.A. RUC 80069862-2, MOLMAN S.A. RUC 80014304-3, INDESIGN S.R.L RUC 80046351-0, EMPORIO S.R.L. RUC 80002756-6 y GL VENTAS & SERVICIOS RUC 1861152-4, no poseen impedimento, cumplen con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, los precios están dentro de los precios del mercado, tiene capacidad y experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales están en condiciones de ser aceptada dichas oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". La Resolución DNCP N° 522/15 de

fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar, en el Llamado a Contratación Directa N° 20/2017, para Adquisición de Elementos de Limpieza - ID 334.975, de la siguiente manera:

A la firma GL VENTAS & SERVICIOS RUC 1861152-4, en los Ítem N° 3, Ítem N° 8, Ítem N° 10, Ítem N° 11, Ítem N° 12, Ítem N° 14, Ítem N° 15, Ítem N° 16, Ítem N° 17, Ítem N° 19, Ítem N° 21, Ítem N° 24, Ítem N° 26, Ítem N° 27, Ítem N° 31 y el Ítem N° 33.-

A la firma ALTERNATIVE S.A. RUC 80069862-2, en los Ítem N° 1, Ítem N° 2, Ítem N° 5, Ítem N° 13, Ítem N° 25, Ítem N° 28, y el Ítem N° 32.-

A la firma MOLMAN S.A. RUC 80014304-3, en los Ítem N° 4, Ítem N° 6, Ítem N° 7, Ítem N° 9, y el Ítem N° 22.-

A la firma EMPORIO S.R.L. RUC 80002756-6, en los Ítem N° 18, Ítem N° 20, Ítem N° 29 y el Ítem N° 30.-

A la firma INDESIGN S.R.L RUC 80046351-0, en el Ítem N° 23.-

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 16 de octubre de 2017, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
Cap Int - Miembro

PASCUAL RÍOS FLORENTÍN
TCnel DCEM - Presidente

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
SO Inf. Abg. – Miembro

MÁXIMO GALVÁN ORTIZ
SOM MAM CP – Miembro